

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 78/1969

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los **29 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve**, reunidos en Acuerdo los señores miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y RUBÉN A. PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

I. Que el día 30 de abril de 1969 expira el contrato de locación de servicios suscripto entre el señor Presidente del Superior Tribunal y los señores ABEL JULIO CUENCA, ANGELINA ARIAS, MARÍA ELENA GESTOSO de SOULÉ CANAU, MARÍA ELENA LONCOMILLA de JARA y OSCAR ELBIO MORÓN;

II. Que en razón de las necesidades del servicio, se hace necesario renovar la contratación del personal nombrado anteriormente, por el término de un mes a partir del 1° de mayo de 1969;

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Autorizar al señor Presidente, para que suscriba los contratos de locación de servicios con los señores ABEL JULIO CUENCA, ANGELINA ARIAS, MARÍA ELENA GESTOSO de SOULÉ CANAU, MARÍA ELENA LONCOMILLA de JARA y OSCAR ELBIO MORÓN, por el término de un mes a partir del día 1° de mayo de 1969, ad-referéndum de la aprobación del Superior Tribunal de Justicia.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón, y oportunamente, archívese.

Firmantes:

NIETO ROMERO – Presidente STJ - RANEA – Juez STJ – PERALTA GALVÁN – Juez Subrogante STJ.

SEMERARO - Secretario STJ.